

LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1945

EXPROPIACION. ? Efectuárase de edificios y terrenos comprendidos en la manzana donde está ubicada la Facultad de Ingeniería de Oruro.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo Primero ? Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación de todos los edificios y terrenos comprendidos en la manzana donde se halla ubicado el local de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Oruro, así como de los pertenecientes a la sucesión de Fortino Aguirre y los de Neptalí viuda de Molina, colindantes con el edificio del Rectorado de dicha Universidad.

Artículo Segundo ? La Prefectura de Oruro, de acuerdo con la Universidad y con los fondos de ésta, procederá a la expropiación de parte o del total de dichos edificios y terrenos, conforme a ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 9 de Noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario. ? Heberto Añez, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de Noviembre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? My. Edmundo Nogales O. ? My. J. Calero V.